

# BOLETIN OFICIAL

## de la Provincia de Valencia

Depósito Legal V. 1-1958

SUBSCRIPCIONES	Año .....	500 Ptas.	Provincia y resto de España	Año .....	950 Ptas.
	Semestre .....	480		Semestre .....	640
	Trimestre .....	320		Trimestre .....	480
Ayuntamientos .....	800 Ptas.				
VENTA DE EJEMPLARES					
Número suelto corriente .....	6 Ptas.		Número suelto extraordinario .....	12 Ptas.	
" " atrasado .....	9		" " atrasado .....	18	

Se inserta cuanto el Excmo. Sr. Gobernador Civil determina y además cuantas disposiciones Oficiales de interés general se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

INSERCCIONES: Anuncios instados por particulares, Organismos oficiales, Sindicatos y Agrupaciones de contribuyentes, siempre que no exista disposición expresa que establezca la gratuidad de la publicación, por línea o fracción de ella, del actual formato del Boletín .....

Anuncios que afecten a los Ayuntamientos, por línea o fracción .....

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio (C. B)

PAGO ANTICIPADO

DIRECTOR: Enrique Luis Peris Gimeno

ADMINISTRACION e IMPRENTA: Samaniego, 9 • Teléfono 331 12 53 • VALENCIA-3

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3119

GOBIERNO CIVIL  
de la provincia de ValenciaSección: Autorizaciones  
Administrativas

Ngdó. 1.3.2 - Núm. 6668

Circular núm. 7/79

Asunto:

Recordando circulares  
números 41-74, 55-75 y 22-78

Con fecha 5 de noviembre de 1974, 29 de septiembre de 1975 y 6 de junio de 1978, y por Circulares números 41, 55 y 22, respectivamente, dirigidas a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, se dijo lo siguiente:

«La construcción y reforma o ampliación de edificios o locales destinados a celebrar espectáculos públicos, con independencia de someterse a la correspondiente licencia municipal, requiere el cumplimiento de determinados requisitos de carácter gubernativo, concretamente el vigente Reglamento de Espectáculos Públicos de 3 de mayo de 1935, en su artículo 114, exige, previa aprobación de los proyectos por el Gobierno Civil y ante la posibilidad de que se realicen obras de las en principio citadas, sin observarse dicho trámite, parece oportuno recordar la normativa que rige en la materia.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 17 del Decreto de 10 de octubre de 1958, se dictan las siguientes normas:

Primera.—Conforme al párrafo 1.º del artículo 114 del Reglamento de Espectáculos Públicos, para que los Ayuntamientos puedan conceder licencia de construcción o reforma de edificios o locales destinados a espectáculos públicos, habrá de remitirse a este Gobierno Civil los proyectos correspondientes para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Delegada de Acción Cultural, no pudiendo comenzar las obras de construcción o reforma hasta tanto no se dé cumplimiento a este requisito.

Segunda.—Este Gobierno Civil espera de V. S. ordene lo proce-

dente, a fin de que se extreme la vigilancia en la construcción o reforma de edificios o locales que se destinen a cualquier clase de espectáculos públicos, velando porque no se conceda licencia municipal en tanto no se acredite por los interesados tener aprobado el proyecto de las obras por este Gobierno Civil.»

Lo que se recuerda a V. para su más exacto cumplimiento.

Valencia 13 de marzo de 1979.  
El Gobernador civil, Manuel Pérez Olea.

Núm. 2800

DELEGACION DE HACIENDA  
DE VALENCIATribunal Económico  
Administrativo Provincial

Edicto

Desconociéndose el actual paradero de doña María Isabel Alvez-Osorio Rojas-Marco, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Valencia, Juan Aguirre, 38, se le hace saber por el presente edicto que el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, en sesión de 30 de noviembre de 1978, al conocer de la reclamación número 2.741-78, por el concepto de T. Personal, ha dictado la resolución número 2.805-78, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«Este Tribunal, en única instancia, sin entrar a conocer del fondo de la cuestión, rechaza por extemporánea la presente reclamación.»

Lo que se publica para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89-4 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959, haciéndosele saber que contra dicho acuerdo puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Valencia a 21 de febrero de 1979.—El Vocal-Secretario, Joa-

quín Tomás Villarroya.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal, Alfonso Hernández Ortega.

Núm. 1874

DELEGACION DE HACIENDA  
DE VALENCIA

Edicto

Por el presente se notifica a los contribuyentes a que se hace referencia, las liquidaciones que se relacionan, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y formas de ingresos siguientes:

Plazos de ingresos (artículos 20 y 92 del R. G. R. de 14 de noviembre de 1968).—Las liquidaciones comprendidas en el presente edicto y si éste aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el 11 al 25 del mismo mes. Las liquidaciones en edicto publicado entre los días 16 y último de cada mes, pueden ingresarse sin recargo hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del subsiguiente mes.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigible el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Lugar y medio de pago (artículos 26, 27 y 28/3 del R. G. R. de 14 de noviembre de 1968, y regía 45 I. G. R. de 24 de julio de 1969).—A) En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque (preferible cheque que abrevia trámites y esperas). B) Mediante giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas. C) A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como

entidades colaboradoras, mediante «Abonarés» (artículo 89/3 y regla 45).

Recursos y reclamaciones.—Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a presentar ante las Administraciones de Tributos o Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda. Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o, en su caso, del en que se haya notificado expresa o tácitamente la resolución del recurso de reposición (artículo 161 L. G. T.), ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tratándose de liquidaciones en Convenios por los Impuestos sobre el Tráfico de las Empresas y sobre el Lujo, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en cada caso por la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Tratándose de liquidaciones definitivas en las evaluaciones globales por los Impuestos Industrial y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, podrán interponerse las reclamaciones establecidas por los artículos 45 y 47 de los respectivos textos refundidos de dichos Impuestos.

Importante.—La interposición de una reclamación no supone, por sí sola, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Relación que se cita

Residencia: Valencia

Concepto:

Tráfico de Empresas

Liquidación Convenio Junta número WC-22506-78. Nombre y apellidos, Joaquín Peiró Forner. Domicilio, avenida Pérez Galdós, número 4. Importe liquidación, 8.268 pesetas.

Liq. 22683; Juan Artigado Simón; General Lloréns, 14; 1.637 pesetas.

Liq. 22700; Vicente Ballester Ferriols; Luis Janini, 5; 546 pesetas.

## Lujo Título IV Mociones

Liq. YE-670; Fernando Cardona Botella; Dr. Vicente Zaragoza, 3; 770 pesetas.

Liq. 671; Fernando Cardona Botella; Dr. Vicente Zaragoza, 3; 770 pesetas.

Liq. 672; Francisco Cardona Botella; Dr. Vicente Zaragoza, 3; 4.900 pesetas.

Liq. 773; Pedro Jiménez Artero; avenida Ausias March, 43; 1.500 pesetas.

## Recarg. Prorr. y Apre. Altas

Liq. 60936; Sdad. Coop. de Construcción El Cabriel; Cruces, número 8; 2.628 pesetas.

Liq. 61011; Rafael Carrión del Valle; avenida Menéndez y Pelayo, 41; 376 pesetas.

Liq. 61012; Rafael Carrión del Valle; avenida Menéndez y Pelayo, 41; 136 pesetas.

## Rústica Cuota Propor. Mociones

Liq. E-1179; Antonia Mompó Donat; Colón, 74; 54.542 pesetas.

Liq. 1190; José María Grau Miralles; Caballeros, 7; 51.144 pesetas.

## Trabajo Personal

Liq. N-6777-77; Mohamed Aslaoui; Alcoy, 3; 1.150 pesetas.

Valencia a 14 de febrero de 1979.—El Administrador de Servicios, firma ilegible.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Alfonso Hernández.

Núm. 2225

## DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

## Tribunal Económico Administrativo Provincial

## Edicto

Desconociéndose el actual paradero de doña María Jesús Villanueva Pérez, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Valencia, calle Santa María Micaelo, núm. 18, 88.<sup>a</sup>, se le hace saber por el presente edicto que en la reclamación número 3.308-78, que a su instancia se tramita en este Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, por el concepto T. Personal, con fecha 9 de noviembre de 1978 se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación:

«Pónganse de manifiesto al reclamante, por término de quince días hábiles, las actuaciones que motivaron el acto impugnado, a fin de que pueda formular el escrito de alegaciones y de proposición de prueba que le convenga, en los términos y con los requisitos que señala el artículo 97 del vigente Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959.»

Lo que se publica para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89-4 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia a 17 de febrero de 1979.—El Vocal-Secretario, Joaquín Tomás Villarroja.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal, Alfonso Hernández Ortega.

Núm. 2798

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Jurado Territorial Tributario

Valencia

## Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, desconociéndose el paradero de don Elías Llovet Alabau, con domicilio últimamente conocido en Valencia, calle Francisco Cubells, número 51, a quien se tramita en este Jurado el expediente número 57-77, por el concepto tributario Cuota por Beneficios, 1974, se le comunica por medio del presente edicto el siguiente acuerdo:

Confirmar la asignación de base impositiva por 190.000 pesetas, efectuada a la empresa reclamante por la Junta de Evaluación del Grupo 22-91 «Grúas y otros servicios de puerto», de Valencia, y ejercicio 1974, desestimando, en consecuencia, el recurso contra la misma interpuesto.

Contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Valencia, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto.

Valencia a 2 de marzo de 1979.—El Abogado del Estado-Secretario, Joaquín Tomás.—Visto bueno: El Presidente del Jurado, P. S., firma ilegible.

Núm. 2799

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Jurado Territorial Tributario

Valencia

## Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, desconociéndose el paradero de don Hipólito Martínez Robledo, con domicilio últimamente conocido en la provincia de Valencia, población Los Isidros (Requena), calle Iglesia, número 36, a quien se tramita en este Jurado Territorial Tributario el expediente número 78-79, por el concepto tributario Contribución T. Urbana, en primera vista, se le comunica por medio del presente edicto lo siguiente:

Que habiendo sido declarada la competencia de este Jurado Territorial Tributario para que por el mismo sean fijadas las bases impositivas correspondientes, por los conceptos y períodos que en la parte superior se indican, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 11-1 del Decreto de 6 de mayo de 1965, se ha dispuesto poner de manifiesto por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio o su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que alegue por escrito cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económi-

cos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Valencia a 2 de marzo de 1979.—El Abogado del Estado-Secretario, Joaquín Tomás.—Visto bueno: El Presidente del Jurado, P. S., firma ilegible.

Núm. 3144

## SUBDELEGACION PROVINCIAL

## DE

## TRANSPORTES TERRESTRES

## Información pública

## Anuncio

Se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre la petición de Ibérica de Autobuses, Sociedad Anónima (IBERBUS), concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gandía y Játiva, para modificación de horarios.

Se convoca expresamente a la excelentísima Diputación Provincial de Valencia; Sindicatos Provinciales de Transportes y Comunicaciones o Asociaciones Profesionales; a los Ayuntamientos de Játiva, Lugar Nuevo de Fenollet; Barcheta, Simat de Valldigna, Benifairó de Valldigna, Tabernes de Valldigna, Jaraco, Jeresa y Gandía, y a los concesionarios de líneas afectadas.

El expediente se halla a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, en la Subdelegación Provincial de Transportes en Valencia, Nuestra Señora de Gracia, dos, noveno, A.

Valencia a catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Subdelegado provincial, Jesús Bobo.

Núm. 2152

## DELEGACION PROVINCIAL

## DEL MINISTERIO DE OBRAS

## PUBLICAS Y URBANISMO

## DE VALENCIA

## Comisión Provincial

## de Urbanismo

## Anuncio

La Comisión Provincial de Urbanismo, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en sesión de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, otorgó la aprobación definitiva, sin perjuicio de la concesión de la licencia de obras, en virtud de lo establecido por los artículos ochenta y cinco y ochenta y seis, en relación con el artículo cuarenta y tres de la ley del Suelo, a la solicitud de doña Carmen Benloch Vila para construir una vivienda unifamiliar en el término municipal de Pedralba.

De lo que se da general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Suelo.

Valencia, febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Delegado provincial, Juan Antonio Crehuet Marín.

Núm. 2109

## DELEGACION PROVINCIAL

## DEL MINISTERIO DE OBRAS

## PUBLICAS Y URBANISMO

## DE VALENCIA

## Comisión Provincial

## de Urbanismo

## Anuncio

La Comisión Provincial de Urbanismo, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en sesión de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, otorgó la aprobación previa, en virtud de lo establecido por los artículos ochenta y cinco y ochenta y seis, en relación con el artículo cuarenta y tres de la ley del Suelo, a la solicitud de don Ramón Ríos Muriel para construir una vivienda unifamiliar en el término municipal de Carcagente.

Lo que se somete a información pública durante el período de quince días, a contar del siguiente a la fecha de la presente publicación, en los locales de la Delegación de Obras Públicas y Urbanismo, Ruiz de Lihory, número uno.

Valencia, febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Delegado provincial, Juan Antonio Crehuet Marín.

Núm. 3170

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA

## L I R I A

## Edicto

Don Luis Conde Mostazo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Liria.

Por el presente hago saber: Que en la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de los corrientes se insertaron en la candidatura de la Organización Revolucionaria de Trabajadores, del Municipio de Alpuente, los nombres de los candidatos sin hacer constar la condición de «independiente» que tienen los mismos, por lo que por medio del presente se rectifica dicha omisión, quedando la candidatura redactada como sigue:

## ALPUENTE

## Organización Revolucionaria de Trabajadores (ORT)

Francisco Debón Herrero (independiente)  
Ernesto Hernández López (independiente)  
Adela Caracena Carbonell (independiente)  
Rafael Cebellán Herrero (independiente)  
Antonio Serrano Alepuz (independiente)  
Pedro Herrero Herrero (independiente)  
Mariano Hernández Monleón (independiente)  
Pedro Villar Debón (independiente)  
Abel Martínez Cebrián (independiente)

## Suplentes

Jesús Hernández López (independiente)  
Víctor Herrero Herrero (independiente)

Dado en Liria a 16 de marzo de 1979.—Luis Conde.—El Secretario, firma ilegible.

Núm. 3033

MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras  
y Caminos Vecinales

6.ª Jefatura Regional  
de Carreteras

Valencia

División de Act. Administrativa  
Anuncio

Esta Jefatura Regional ha resuelto que el día veintisiete (27) de marzo en curso, a las diez (10) horas y ante el Ayuntamiento de Sagunto, se proceda al abono de los justiprecios convenidos en la expropiación de fincas, sitas en el término municipal de la citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras: «1-V-330. Nueva carretera. Carretera de acceso a la Siderúrgica de Sagunto. Tramo N-340-Siderúrgica. Provincia de Valencia».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán comparecer al expresado acto, personalmente, provistos del documento nacional de identidad, y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder debidamente autorizado.

Valencia a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El Ingeniero Jefe regional, Manuel Calduch Font.

Núm. 3080

MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras  
y Caminos Vecinales

6.ª Jefatura Regional  
de Carreteras

Valencia

División de Construcción  
Expropiaciones

Anuncio

Esta Jefatura, en cumplimiento de la orden de la Dirección General de Carreteras, registrada de salida el 5 de octubre de 1978, he resuelto señalar el próximo día 27 de marzo, de 10 a 10'30 de la mañana, y en los locales del Ayuntamiento de Oliva, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto: «1-V-363. Variante. Ordenación del tráfico en la travesía de Oliva, CN-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, p. k. 184'976 al 187'935, provincia de Valencia», el cual lleva implícita la declaración de urgencia, y en consecuencia su tramitación se ha de realizar al amparo de lo dispuesto en el art. 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en los «Bo-

letines Oficiales» del Estado y provincia, y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Jefatura Regional, sita en avenida Blasco Ibáñez, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de peritos y un notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y el último recibo de contribución.

Valencia 13 de marzo de 1979. El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labranderó.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2008

Excelentísimo Ayuntamiento  
de  
VALENCIA

Edicto

Por la presente se notificará a los contribuyentes que a continuación se exponen las liquidaciones practicadas por el arbitrio de solares a los mismos:

A don Lorenzo Agustí Benavent, como propietario de la finca sita en calle Onésimo Redondo, número ciento doce, por la liquidación correspondiente al período de octubre de mil novecientos setenta y cuatro a enero de mil novecientos setenta y seis, por un importe de cuarenta mil ciento sesenta y ocho pesetas.

A don Manuel Gil Marqués, como propietario de la finca sita en calle Marqués de San Juan, número dos, por la liquidación correspondiente al período impositivo de octubre de mil novecientos setenta y cinco a julio de mil novecientos setenta y seis, por un importe de nueve mil ochocientos treinta y ocho pesetas.

A doña Carmen y Consuelo Juan González, como propietarias de la finca sita en calle Pintor Sala, cuatro, por la liquidación correspondiente al período del año mil novecientos setenta y ocho por el arbitrio de solares edificadas, por un importe de quince mil trescientas sesenta y dos pesetas.

A doña Carmen y Consuelo Juan González, como propietarias del solar sito en calle Pintor Sala, cuatro, por el arbitrio de solares sin edificar, por un período del año mil novecientos setenta y ocho, por un importe de ciento setenta y seis mil veintiocho pesetas.

A doña María Martín Serrano, como propietaria, por el arbitrio de solares sin edificar, correspondiente a la calle Antonio Martín,

número veintiséis, por un período impositivo de marzo de mil novecientos setenta y cuatro a abril de mil novecientos setenta y seis, por un importe de cincuenta y nueve mil quinientas ochenta y tres pesetas.

A doña María Martín Serrano, como propietaria, por el arbitrio de solares edificadas, correspondiente a la calle Antonio Martín, número veintiséis, por el período impositivo que abarca del primer trimestre de mil novecientos setenta y cuatro al cuarto de mil novecientos setenta y ocho, por un importe de diez mil novecientas veinte pesetas.

A doña María Martín Serrano, como propietaria, por el concepto del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al período de marzo de mil novecientos setenta y cuatro a abril de mil novecientos setenta y seis, por un importe de cincuenta y nueve mil quinientas ochenta y tres pesetas, de la finca de la calle avenida de la Malvarrosa, número veintitrés.

A doña María Martín Serrano, como propietaria, en concepto de solares edificadas, correspondiente a la avenida de la Malvarrosa, número veintitrés, por el período impositivo correspondiente del primer trimestre de mil novecientos setenta y cuatro al cuarto de mil novecientos setenta y ocho, por un importe de diez mil novecientas veinte pesetas.

A don Francisco Esteve Domingo, como propietario, por el concepto del arbitrio sobre solares edificadas, correspondiente a la calle Luis Lamarca, número diez, por un período impositivo correspondiente al primer trimestre de mil novecientos setenta y cuatro hasta el segundo de mil novecientos setenta y siete, por un importe de nueve mil ciento setenta y tres pesetas.

A don Luis Escrivá de Romani, como propietario, por el concepto del arbitrio sobre solares edificadas, por la calle Chile, número veinticuatro, por un período impositivo correspondiente a los años mil novecientos setenta y siete y mil novecientos setenta y ocho, por un importe de doscientas cincuenta y dos pesetas.

A don Federico Ferrando Tena, como propietario, por el concepto de solares edificadas, correspondiente a la calle Chile, número veinticuatro, por el período impositivo correspondiente a los años mil novecientos setenta y siete y mil novecientos setenta y ocho, por un importe de trescientas diez pesetas.

A don Manuel Montaña Zamit, en concepto de propietario, por el arbitrio de solares edificadas, correspondiente a la finca sita en calle José Andreu Alabarta, número treinta y nueve, por el período impositivo correspondiente al tercer trimestre de mil novecientos setenta y seis hasta el cuarto de mil novecientos setenta y ocho, por un importe de ocho mil cuatrocientas dieciocho pesetas.

A don Antonio Milla Moreno, como propietario, por el concepto de solares edificadas, de la calle Casbah, número sesenta y tres, del Saler, por un período impositivo correspondiente del primer trimestre de mil novecientos setenta y cuatro al cuarto de mil

novecientos setenta y ocho, por un importe de mil treinta y cinco pesetas.

A don Lorenzo Agustí Benavent, como propietario, por el concepto de solares edificadas, correspondiente a la calle Onésimo Redondo, número ciento doce, por el período impositivo del cuarto trimestre de mil novecientos setenta y cuatro al cuarto de mil novecientos setenta y ocho, por un importe de nueve mil novecientas noventa pesetas.

Lo que se comunica para su conocimiento, debiendo prevenirles que han de hacer efectivo los importes de las liquidaciones antes dichas en el plazo de quince días, contando desde el siguiente de la publicación del presente edicto; transcurrido el cual, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra las liquidaciones que se les notifica podrán interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, previo o no el recurso potestativo de reposición ante la propia Alcaldía, en el mismo plazo, así como cualquier otra clase de recurso que se estime pertinente.

Valencia a quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario General, Rafael A. Arnanz Delgado.

Núm. 2979

Ayuntamiento  
de  
MACASTRE  
Edicto

Composición del Tribunal calificador de la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de servicios múltiples, según bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número doscientos noventa y seis, de trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Presidente:

Titular, señor Alcalde, don Federico Romero Domingo.

Suplente, señor Concejal, don Miguel Romero González.

Vocales:

Titular, don Fructuoso Mainar Castillo; suplente, don Federico Alvarez Villena; en representación del Profesorado Oficial.

Titular, don Enrique Bueso Martín; suplente, don Francisco Agustí Agustí, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Aparejador municipal, don Santiago Clariana Gaspar.

Secretario, don Eduardo Martínez Romero.

A los efectos determinados en la base séptima de la convocatoria, el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día diez de abril, a las doce horas, en los locales del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, y por lo que respecta a la composición del Tribunal a efectos de recusación, en su caso, formulándose las reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.